

SOBRE

**LA DEMORA DE LAS COMISIONES EN DICTAMINAR ACERCA DEL DECRETO QUE
ESPULSA A LOS ESPAÑOLES DE JALISCO.**

Parece que las comisiones de puntos constitucionales y gobernacion de la camara de diputados que se han mandado unir a fin de que abran dictamen sobre el acuerdo de la del senado que reprueba el decreto de Jalisco relativo a la espulsion de Españoles, pretenden demorar el negocio para que surta todos sus efectos tan iniqua como inconstitucional providencia.

El publico debió temer este resultado desde que el gobierno inició el asunto. Los pretextos y subterfujios verdaderamente frivolos de que entonces se sirvieron para hacer ilusorias las mociones del ejecutivo, y la cuestion pueril de si se debia o no considerar como iniciativa el

oficio que se le pasó, hicieron conocer aun a los menos advertidos que solo se trataba de impedir recayese una resolucion directa y decisiva sobre el asunto principal.

Tomado en consideracion el decreto de Jalisco por el senado de la union, y declarado inconstitucional en sus puntos cardinales, pasó este acuerdo a la camara de diputados, para que fuese revisado, y despues de hallarse en la comision hace mas de veinte dias, esta no ha podido o querido decir nada sobre el, desentendiendose de los clamores del publico, y de los intereses nacionales altamente comprometidos, por la alarma y desconfianza que estos golpes de arbitrariedad, que abusivamente se llaman leyes, causan en la nacion, si no son reprimidos a tiempo por los que tienen obligacion de hacerlo. Las comisiones pues deben responder al publico de los perniciosos resultados de su apatia, si no se apresuran a presentar el correspondiente dictamen, paso indispensablemente preliminar para la terminacion del negocio.

El publico no puede ver con indiferencia que unos funcionarios que por su caracter y por el puesto que ocupan deben ser los primeros en dar ejemplo de sumision a las leyes, hayan violado tan abiertamente la que reglamenta las operaciones de las camaras. Esta en su articulo 69 dice a la letra : *Cuando alguna comision creyese que conviene demorar o suspender el curso de algun negocio nunca podrá hacerlo por sí misma, sino que abrirá dictamen esponiendo esta conveniencia a la camara en sesion secreta, y la resolucion será publicada.* Y en el 70 : *Si alguna comision retuviese en su poder un expediente por mas de quince dias, los secretarios lo haran presente a la camara en la primera sesion secreta, y se proveerá lo conveniente para evitar la demora en el curso de los negocios.*

Por estas disposiciones es mas claro que la luz del medio dia que las comisiones se hallan en la obligacion mas estrecha de abrir dictamen sobre los expedientes que se les pasan en el preciso termino de quince dias, y los se-

cretarios de reclamar las omisiones que sobre esto notaren. ¿ Quien pues ha dispensado a la de puntos constitucionales e gobernacion , y a la secretaria de estos deberes ? Si no son ellas mismas, no alcanzamos pueda hacerlo ni lo haya hecho hasta aora ninguna otra autoridad.

Nosotros no estamos persuadidos de que los diputados esten exentos de estas obligaciones , ni tengan facultad para violar impunemente las leyes. Ni es respuesta el decir se ha abierto dictamen sobre las proposiciones del sr. Blasco, relativas a una medida general, para que los Estados se abstengan de tomarlas sobre los de origen español y los extranjeros: la constitucion previene que se tome resolucion sobre los acuerdos que de una camara pasan a otra, sin perjuicio de que sean reformados por adiciones o sustracciones, y a esta obligacion que es de revisar, no se satisface con medidas generales que tienen el caracter de un nuevo proyecto. La verdad es, que no habiendo probabilidad de contar en la camara con dos tercios de votos para desechar el acuerdo del senado, se procura iniciar una nueva ley que entorpezca y paralice sus efectos , dando largas a la conclusion del negocio, y entre tanto los Estados puedan atropellar con los derechos que han adquirido ciertas personas, y ha garantido el gobierno de la union.

Por fortuna de la Republica y desgracia de los facciosos los proyectos de espulsion de Españoles no han tenido lugar sino en los dos Estados en que dominan, a saber, Mexico y Jalisco, y esto no es porque no se hayan hecho en los demas las dilijencias mas esquisitas, sino porque a una nacion entera , especialmente de la cordura y caracter pacifico de la nuestra, no se la hace entrar sino con suma dificultad en proyectos que reconocen por principio la injusticia, y tienen por termino la ruina del Estado.